Naciones Unidas S/AC.49/2009/33

Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de agosto de 2009

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 10 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de informarle que las relaciones de la República de Cuba con la República Popular Democrática de Corea cumplen con lo dispuesto en la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, aprobada el 12 de de junio de 2009.

En virtud del artículo 98 de la Constitución de la República de Cuba, el Gobierno cubano ha informado a todas las instituciones centrales del Estado sobre las medidas económicas, financieras y de otra índole contenidas en la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad y ha instruido al estricto cumplimiento de sus disposiciones. Adicionalmente se circuló a dichas instituciones nacionales las listas de entidades, bienes e individuos a los que se aplican las sanciones establecidas por la referida resolución 1874 (2009), que fueron determinadas por el Comité el 16 de de junio de 2009.

Con estas acciones y el control de su cumplimiento, de acuerdo a la legislación nacional vigente, el Gobierno de la República de Cuba se propone mantener la observancia de la resolución 1874 (2009).

09-49113 (S) 250809 250809

Se ruega reciclar